La Paloma del Espíritu Santo, 9 de junio del 2020.

Señor
Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal
La Paloma del Espíritu Santo
Presente

Ref.: Concurso de Ofertas Nº 02/2020
"Actualización de módulos de gestión de Sistemas Informáticos para la Institución"
ID 382673.

Nos dirigimos a usted, en atención al Acta Nº 04/2020 en el cual se remitió los antecedentes de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 02/2020** para "Actualización de módulos de gestión de Sistemas Informáticos para la Institución" ID 382673, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 y Art. 8 del Decreto Nº 2992/19.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución Nº 060/2019 de fecha ocho de julio del 2019** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo por la cual fueron designados como integrantes las siguientes personas: Antonio César Barrios Martínez como Coordinador, Juana Emilia Álvarez Brizuela y María Cristina Bogado Rojas como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de La Municipalidad de La Paloma.

Por **Resolución Nº 013/2020 de fecha 25 de febrero del 2020**, la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo aprobó el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2020**, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia. Asimismo, por **Resolución Nº 023/2020 de fecha 04 de mayo del 2020**, la Municipalidad de La Paloma autorizó el llamado y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUCIÓN

1- Metodología de Evaluación
2- Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación".
4- Recomendaciones.

Lic. María Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Es...

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 63: Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura. La metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la evaluación con la lectura del **Acta de Apertura N° 04/2020 de fecha 08 de junio del 2020** a las 08:00 hs, observándose que se presentó dos Oferentes y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Art. 57 del Decreto 2992/19.

Listado de empresa que se han presentado:

Nº	Oferentes	RUC
1	Freelancers	2394675-0
2	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	80047524-0

Lic. María Cristina Bogado R
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.
Municipalidad La Paloma

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	FREELANCERS
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;	No cumple
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Cumple
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Cumple
Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Cumple
Capacidad Legal	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Incisa a)** Verificara los registros de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Cumple

Documentos	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;	Cumple

Lic. Maria Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad de La Paloma del E

La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;	Cumple
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Cumple
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Cumple
Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Capacidad Legal	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Incisa a)** Verificara los registros de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Cumple

En atención al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en donde dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

Por lo detallado más arriba, este Comité procede a eliminar la oferta presentada por la firma Freelancers, por no haber presentado El Formulario Nº 2 de *Garantía de Mantenimiento de Oferta* debidamente extendida que ha sido publicada conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por no presentar la *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*. Asimismo, se consta en el Acta de Apertura Nº 04/2020 que la empresa Freelancers no presenta Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor (Formulario Nº 01) solicitado en la Adenda Nº 02/2020, y tampoco presenta Especificaciones Técnicas.

Eliminada la Oferta de la firma Freelancers, se procede a realizar la evaluación para la calificación de la Capacidad Legal de la firma Corporativa Digital Maidana Lovera SRL con

Lic. Maria Cristina Bogado R.
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

Empresa	Representante Legal	C.I.N. °
Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	Eduardo Maidana Ortíz	1.059.522

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) según las consultas realizadas en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/, se pudo constatar que los mismo no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Posteriormente, se procede al análisis correspondiente para la verificación del "**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**".

Documentos	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL
Garantía de Mantenimiento de Ofertas Periodo de Validez: 120 días Porcentaje: 5%	Cumple

Siguiendo con el análisis, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación": *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. En este caso en particular el Comité de Evaluación de Ofertas, determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos a las ofertas presentadas.

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la Oferta
1	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	80047524-0	180.000.000

Se selecciona provisoriamente a la empresa **Corporativa Digital Maidana Lovera SRL** de **Eduardo Maidana Ortiz**. Como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación.

Lic. María Cristina Bogado K
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad de La Paloma del Esp. Santo

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	43231507-999	Actualización de Módulos de gestión de sistemas informáticos	Unidad	1	180.000.000	180.000.000
Total						180.000.000

Son guaraníes: Ciento ochenta millones.-

Durante la evaluación de ofertas, luego de no haber sido necesaria la corrección de errores aritméticos, y de ordenar las ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación constató que el precio ofertado por la empresa en cuestión se encuentra dentro del precio referencial, siendo que la misma no supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni el veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Conforme al cuadro precedente se observó que la oferta presentada por la firma **Corporativa Digital Maidana Lovera SRL**, se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 411/2018.

Aplicación del margen de preferencia:

No aplica, teniendo en cuenta que la empresa **Corporativa Digital Maidana Lovera SRL**, es la única oferta que ha sido seleccionada por haber cumplido con los Requisitos de carácter sustancial. En consecuencia, la Tabla Comparativa de precios de la Oferta permanece sin variación.

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se abocó al análisis de la oferta presentada por la firma **Corporativa Digital Maidana Lovera SRL**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitado en la Carta de Invitación y Condiciones referentes a:

Documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación constatándose lo siguiente:

Verificación de la Capacidad Financiera:

Lic. María Cristina Bogado F.
Encargada de U.O.C

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

OFERENTE	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL
	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:* **a. *Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [5] últimos años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.* ***b. Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [5] últimos años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.* ***c. Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *El promedio en los en los [5] últimos años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, no deberá ser negativo.* ***b) Para contribuyentes de IRPC*** *Deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.* ***c) Para contribuyentes de IRP*** *Deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.* ***d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General*** *Deberá cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.* **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de	Cumple

Lic. María Cristina Bogado R
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

propuestas. - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años *2015, 2016, 2017, 2018, 2019*para contribuyente de IRACIS - IVA General de los últimos 5 meses, para contribuyentes sólo del IVA General - Formulario 106 de los últimos *2015, 2016, 2017, 2018, 2019* años para contribuyentes del IRPC - Formulario 104 de los últimos *2015, 2016, 2017, 2018, 2019* años para contribuyentes de Renta Personal.	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple
c) IVA General de los últimos 5 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
d) Formulario 106 de los últimos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes del IRPC	Cumple
e) Formulario 104 de los últimos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple

Verificación de la Experiencia:

OFERENTE	**Corporativa Digital Maidana Lovera SRL**
	Cumple / No cumple
Demostrar la experiencia en Programación y análisis de sistemas informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 años. *(*2015, 2016, 2017, 2018, 2019*)* **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** - Constancia de RUC emitida por la SET. - Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.	Cumple

Lic. María Cristina Bogado K
Encargada de U.O.C.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Lic. Juana E. Alvarez B.
Encargada RR.HH.
Municipalidad La Paloma del Esp. Santo

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

El Comité de evaluación procedió a solicitar la verificación de la Especificación Técnica presentada por la empresa **Corporativa Digital Maidana Lovera SRL** al Lic. En Análisis de Sistemas Adolfo Gauto Villalba.

Por nota de fecha 08 de junio el Lic. Adolfo Gauto Villalba, ha confirmado a este Comité que las especificaciones presentadas por la Firma en cuestión se adecuan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido se procede a la recomendación de adjudicación:

Según el Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

C. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Luego de haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones; tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación de este llamado, a la firma oferente **Corporativa Digital Maidana Lovera SRL**, por un monto de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).

Por cumplir la oferta satisfactoriamente con todos los requisitos estipulados en las Bases y Condiciones; según se detalla en el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración del Señor Intendente Municipal, con referencia a la Licitación por **Concurso de Ofertas N° 02/2020** para "Actualización de módulos de gestión de Sistemas Informáticos para la Institución" ID 382673, para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.

.....
Lic. María Cristina Bogado R.
Comité de Evaluación

.....
Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela
Comité de Evaluación

.....
Antonio C. Barrios M.
Comité de Evaluación